

OBJETO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO
EXPEDIENTE:	PD 007 2023
INVESTIGADA:	JEYNYS PAOLA BOZÓN OLIVO
DEPENDENCIA DE LA INVESTIGADA PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS:	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
ORIGEN DE LA NOTICIA:	Informe de servidora pública: JUDITH ESPERANZA GÓMEZ ZAMBRANO
FECHA DEL INFORME:	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE LOS PRESUNTOS HECHOS:	Primero (01) de enero al veinticuatro (24) de febrero de 2023

La suscrita funcionaria de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- ANCP-CCE-:

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido la exservidora pública **JEYNYS PAOLA BOZÓN OLIVO** en su calidad de **INVESTIGADA** a notificarse personalmente dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la citación efectuada a su dirección física el 19 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el (artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)¹, se procede a notificar por **EDICTO** el contenido de la parte resolutive del **AUTO DE TERMINACIÓN y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido el **13 de junio de 2025**, dentro del proceso disciplinario **PD 007 2023**, por la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- ANCP-CCE.

Que la parte resolutive de la respectiva providencia establece:

¹ "(...) Si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaría se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia. Cuando el investigado ha estado asistido por defensor, con él se surtirá la notificación (...)".



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

V. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la **TERMINACIÓN** y consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria No. **PD-007-2023** adelantado en contra de la señora **JEYNYS PAOLA BOZÓN OLIVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.980.972, quien se desempeñaba para la época de los presuntos hechos en el cargo de Analista T2-06 de la Subdirección de Negocios de la Entidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- ANCP-CCE, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la exservidora pública **JEYNYS PAOLA BOZÓN OLIVO**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 120 y siguientes del Código General Disciplinario.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al CAP (Centro de Atención al Público) de la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo señalado en el artículo quinto de la Resolución N.º 456 de 2017.

CUARTO: NO COMUNICAR esta decisión a quejoso alguno en tanto que, el génesis de la actuación disciplinaria proviene de un informe de servidor público en ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación en los términos del artículo 131 modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: ORDENAR al personal de apoyo de esta Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones pertinentes, así como los registros correspondientes en los archivos y bases de datos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

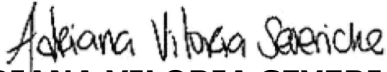
ANA MARÍA TOLOSA RICO
Secretaría General

FECHA Y LUGAR DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 01 de julio de 2025 siendo las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles en el siguiente lugar físico y virtual:

- La cartelera pública del piso 17 del Edificio Tequendama Carrera 7 #26-20, Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada la oficina del Grupo de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de la Secretaría General de la entidad.

- La página web de la entidad. Para consultarlo, ingresar al siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/edictos>

Notificador designado:



ADRIANA VILORIA SEVERICHE

Gestor código T1 grado 15

Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales Secretaría General

FECHA DE DES FIJACIÓN: Se desfija el presente edicto el 03 de julio de 2025 siendo las 6:00 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en el lugar físico y virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, conforme mencionado anteriormente.

Proyectó: Nohora Restrepo A. - Contratista Grupo Interno de Gestión contractual, Asuntos Legales y Judiciales de Secretaría General

